

DECRETO Nº 688/2022
CRESPO (ER), 22 de Agosto de 2022

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas Nº 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Federación, entre calle Laferrara y René Favalaro, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Licitación Pública Nº 18/2022, adjudicado a La Agrícola Regional Cooperativa Limitada y a un precio de Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 20.252,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 7,60m., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 68/100 (\$ 6.885,68), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Federación, entre calle Laferrara y René Favaloro, que a continuación se detallan:

Propietario	Registro	Metros lineales	Metros cuadrados
Stekar Nerina Gisel	10677	11,02	41,87
Barón Rogelio Omar	10676	10,6	40,28
Rossi Claudio Germán	10675	10,6	40,28
Barón Rogelio Omar	10674	10,6	40,28
Werner Gonzalo Andrés y Otros	10673	10,6	40,28
Sirimarco Cesar y Otra	10672	10,6	40,28
Besler Vilma Susana	10671	10,6	40,28
Abasto María Florencia	10670	10,6	40,28
López Pablo Ezequiel	10669	10,6	40,28
Bernhard Juan Carlos	10668	10,6	40,28
Gareis Hilario Benito	10667	10,6	40,28
Gareis Hilario Benito	10666	10,6	40,28
Seibel Adriana Carolina y Otro	10665	10,6	40,28
Barón Alcides	10710	10,6	40,28
Zamero Leonel	10709	10,6	40,28
Sosa Rodrigo Nicolás	10708	10,6	40,28
Insu Serv. S.R.L	10705	31,8	120,84
Alfonzo Adelina Santa	10704	10,6	40,28

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 68/100 (\$ 6.885,68), que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de Septiembre de 2022.

Art.3º.- Establécese que el costo de los metros de frente de propiedad municipal serán afrontados con recursos provenientes de rentas generales.

Art.4º.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

Art.5º.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.